



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 246/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC 17/2025 “SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA PGR” ID N.º 461.600, A LA FIRMA RIEDER & CIA SACI.

Asunción, 6 de noviembre del 2025.

VISTO: El informe de evaluación n.º 18/2025 del 6 de noviembre del 2025 y los antecedentes del llamado MC n.º 17/2025 “*Servicio de internet de contingencia para la PGR*” (ID n.º 461.600); y,

CONSIDERANDO: El presente llamado fue realizado conforme las disposiciones de la ley n.º 7021/2022 “*De suministro y contrataciones públicas*” y su decreto reglamentario n.º 2264/2024.

El artículo 34, inciso b) de la ley n.º 7021/2022 “*De suministro y contrataciones públicas*” estatuye que: “*Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*”. Así mismo el artículo 55, de la misma ley expresa: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.

Por su parte, el artículo 102 del decreto reglamentario n.º 2264/2024, establece que: “*Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato*”.

El comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.º 15 del 23 de enero del 2025, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

En el punto 11, Recomendación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a licitación de menor cuantía nacional n.º 17/2025 - “*Servicio de Internet de contingencia para la PGR*” - ID n.º 461.600, a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., con RUC n.º 80002612-8, por un monto total de G. 45.600.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos mil), IVA incluido, para el presente ejercicio fiscal y para ser ejecutado en forma plurianual en los años 2026 y 2027. Justifican su recomendación en que, la oferente ha dado cumplimiento satisfactorio a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo los aspectos jurídico-legales, técnicos, financieros y de experiencia. Se consolida como la única mejor oferta calificada y la más ventajosa para los intereses institucionales.

Conforme al CDP n.º 1285/2025 de fecha 02/10/2025, correspondiente al PAC n.º 461.600, se verifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado.



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 246/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC 17/2025 “SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA PGR” ID N.º 461.600, A LA FIRMA RIEDER & CIA SACI.

La Ley n.º 6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*”, exige que los actos administrativos se dicten conforme a los principios de legalidad, competencia y finalidad, garantizando la eficiencia y la transparencia en la gestión pública; por ello, cabe indicar que, la contratación del servicio de internet de contingencia se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y el funcionamiento ininterrumpido de las comunicaciones institucionales ante eventuales fallas o interrupciones del proveedor principal. Este servicio permitirá mantener conectividad segura y estable en situaciones de emergencia, asegurando la prestación eficiente de los servicios institucionales y evitando interrupciones que puedan afectar las actividades administrativas y operativas.

El art. 6 de la ley n.º 6837/21 “*Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República*”, establece que: “*El Procurador General de la República, en adelante, el Procurador General, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente ley y las establecidas en el decreto reglamentario. En caso de ausencia, permiso o excusación del mismo, será reemplazado por un funcionario comprendido en los incisos b) o c) del artículo 4º de la presente ley, designado mediante resolución administrativa del Procurador General*”.

En tanto que, el art. 8 de la ley n.º 6837/2021, dispone que: “*Son atribuciones del Procurador General de la República. inciso f.: Diseñar e implementar las políticas de la Procuraduría General de la República, inciso g.: Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias, inciso h.: Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República*”.

Por Decreto presidencial n.º 57 del 17 de agosto de 2023, en su art. 2º, se designó al señor Rubén Elidio Gaona Gaona con cédula de identidad civil número 2.038.358, funcionario de la Procuraduría General de la República, como Asesor Legal de la Procuraduría General de la República.

Por Resolución PGR n.º 194 del 2 de septiembre de 2025 se designó como Encargado de Despacho de la Procuraduría General de la República al señor Rubén Elidio Gaona Gaona, Asesor Legal de la institución, con todas las atribuciones y prerrogativas que corresponden al Ministro - Procurador General.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 17/2025 “*Servicio de internet de contingencia para la PGR*”, ID n.º 461.600, a la firma RIEDER & CIA S.A., con RUC n.º 80002612-8, por un monto total de **₺ 45.600.000** (guaraníes cuarenta y cinco



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 246/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC 17/2025 “SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA LA PGR” ID N.º 461.600, A LA FIRMA RIEDER & CIA SACI.

millones seiscientos mil) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente a la firma adjudicada, por cada servicio efectivamente prestado, con los créditos presupuestarios previstos en el objeto del gasto 268 “servicios de comunicaciones”, según disponibilidad del plan financiero y plan de caja asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- DESIGNAR al señor Federico Scavone, con cédula de identidad n.º 1.847.591, Director de Informática y Tecnología de la Procuraduría General de la República, como administrador del contrato respectivo.

Artículo 4º.- LA presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARIA GENERAL

ENCARGADO DE DESPACHO